

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 141-2022-UNJ

Jaén, 28 de octubre del 2022

VISTO: Con el Oficio N° 648-2022-UNJ-P de fecha 28 de octubre del 2022; Oficio N° 789-2022-MPJ/A de fecha 27 octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2019-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo literal t) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, en el Capítulo VII de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ aprobado con Resolución N° 383-2018-CO-UNJ de fecha 17 de julio del 2018 precisa: respecto al uso de unidades para prácticas, viajes, numeral 8.3, indica “La salida de vehículo de viajes de estudios interprovincial, se ejecutará según cronograma preestablecido, con la debida autorización mediante documento de la Alta Dirección. La salida de vehículo para prácticas internas, se atenderá según disponibilidad del vehículo; asimismo, deberá continuar con la instalación de la Dirección General de Administración”, numeral 8.4) “La solicitud de trámite se inicia en la Coordinación de la Escuela Profesional, quien previa evaluación tramitará a la solicitud de Vicepresidencia Académica, del mismo modo en el numeral 8.5 “Los requerimientos de vehículos para la comisión de servicio a realizarse fuera de la Ciudad de Jaén, serán autorizados por la Comisión Organizadora mediante acto resolutorio, excepto los vehículos de la Alta Dirección, por los cuales bastará la autorización con la papeleta de autorización de salida de vehículo para viaje de la UNJ”;

Que, mediante Oficio N° 789-2022-MPJ/A de fecha 27 de octubre del 2022, el representante de la Municipalidad Provincial de Jaén, Sr. Delgado Rivera José Francisco, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora para solicitarle el apoyo con la disponibilidad de la unidad móvil (del bus) para el traslado de la delegación de la Orquesta Sinfónica de Jaén, para el día viernes 28 de octubre del presente año, sólo para el traslado de ida desde Jaén a la ciudad de Piura, con el fin de participar en el Tercer Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas del Perú; asimismo, comunica que la Municipalidad Provincial de Jaén se compromete a





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 141-2022-UNJ

Jaén, 28 de octubre del 2022

asumir los gastos por concepto de combustible, peajes y viáticos del conductor durante el uso de la unidad móvil;

Que, mediante Oficio N° 648-2022-UNJ-P, de fecha 28 de octubre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaria General de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, autorizando la salida del bus para el traslado de la delegación de la Orquesta Sinfónica de Jaén, sólo de ida, desde Jaén a la ciudad de Piura, para el día viernes 28 de octubre del 2022, con el fin de participar en el Tercer Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas del Perú;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la salida del bus para el traslado de la delegación de la Orquesta Sinfónica de Jaén, sólo de ida, desde la ciudad de Jaén a la ciudad de Piura, para el día viernes 28 de octubre del 2022, con el fin de participar en el Tercer Encuentro Nacional de Orquestas Sinfónicas del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realice las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente